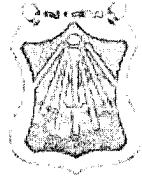




Municipio de El Cerrito
Alcaldía Municipal
 NIT. 800.100.533-5



RESOLUCIÓN N°248 OAP-94-173

Agosto 01 de 2012

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO” AL
 PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO
 “URBANIZACION NUEVO AMANECER”**

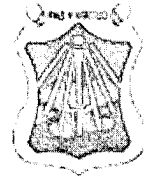
El suscrito Jefe de la oficina Asesora de Planeación del Municipio de El Cerrito, en uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas en la Ley 388/97, Decreto 2150/2005, Decreto 1469 del 2010 y, Acuerdo 037 de diciembre 24 de 2001 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que el propietario del proyecto municipio de el Cerrito valle identificado con nit 800.100.533-5, ha solicitado la licencia de urbanismo del proyecto ubicado en el predio segregado de la escritura 134 del 07 de Marzo del 2006, identificado con matrícula inmobiliaria No 373-91124 y numero catastral 01-00-0316-0026, objeto del presente acto administrativo la descripción de los planos y el area de construcción a saber.*
- 2) los planos urbanísticos y de construcción comprenden : levantamiento topográfico, diseño urbanístico, red de acueducto, detalle acueducto, detalle red de alcantarillado, red de alcantarillado, red de alcantarillado pluvial, red de alcantarillado sanitario y pluvial, red eléctrica, planta de distribución, planta de instalaciones eléctricas, planta de cimientos, instalaciones sanitarias e hidráulicas, planta de instalaciones eléctricas, detalles conexiones aparatos sanitarios, planta de cubierta, planta de cimientos, cortes longitudinal y transversal, fachadas, detalle losa, plantas generales de vías, y perfil vial.*
- 3) Que la presente licencia tiene por objeto desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado “URBANIZACION NUEVO AMANECER” la disposición o en el plano urbanístico respectivo determinan la existencia de ocho (8) manzanas que contienen Doscientos Veinticuatro (224) soluciones de vivienda, con disponibilidad inmediata de servicios públicos expedidos por las empresas prestadoras del servicio identificadas con el No DCPC 268 del 05 de Octubre del 2006, expedida por acuavalle S.A. y certificado SN del 24 de Febrero del 2006, por EPSA ESP, la vivienda básica aprobada es de un (01) piso, con un area construida de 42 M2, la cual tiene una proyección a dos (02) pisos, como futuro desarrollo progresivo del proyecto “URBANIZACION NUEVO AMANECER” .*
- 4) Que revisados los documentos y planos presentados, se verifico que el proyecto “URBANIZACION NUEVO AMANECER” cumple con las Normas Urbanísticas del Acuerdo 037 de Diciembre 24 de 2001 “Plan Básico de Ordenamiento Territorial” y demás normas concordantes que rigen en la materia.*



Municipio de El Cerrito
Alcaldía Municipal
 NIT. 800.100.533-5



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE URBANISMO, mediante resolución 173 DE AGOSTO 01 DEL 2012, de acuerdo a los planos que hacen parte integral de la presente licencia, en la modalidad de URBANIZACION a el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "URBANIZACION AMANECER", al municipio del Cerrito, **identificada con nit No 800.100.533-5**, representante legal del proyecto de vivienda de interés prioritario, conformada por ocho manzanas (08) para un total de Doscintas Veinticuatro soluciones lotes distinguidos con los números 1,2,3,4,5,6,7,8, y localizado en la Carrera 1 Este y 1 A Este entre calles A Sur y 4 B Sur., perímetro urbano del Municipio de El Cerrito Valle, con las siguientes características básicas:

USO DEL SUELO: VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO ✓
 LOCALIZACION: PERIMETRO URB. MPIO CERRITO ✓
 ING. PROYECTISTA: ANDRES FERNANDO GARCIA PINTO ✓
 MAT. PROF. 76202-45301 VLL

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTES PARA VIS (224) LOTES	35129.12 M2 ✓
AREA EQUIPAMIENTO URBANO	1723.29 M2 ✓
AREA DE LOTES	17553.00 M2 ✓
AREA DE VIAS	7568.67 M2
AREA ZONAS VERDES	5595.16 M2
AREA DE ANDENES	2689.00 M2
AREA TOTAL DEL LOTE	35129.12 M2

CERTIFICADO EPSA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS: SI ✓

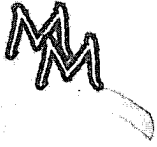
CERTIFICADO ACUAVALLE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS: SI ✓

PARAGRAFO 1: Se certifica que el predio donde se construye la Urbanización, no se encuentra en zona de alto riesgo y está ubicado en la zona de re densificación urbana para proyectos de vivienda de interés prioritario, y se deja constancia que las manzanas 1,2,3,4 y 8, se encuentran construidas en el 100%, la manzana 5 en desarrollo y, las manzanas 6 y 7, conformadas por 28 lotes cada una para un total de 56, se encuentran destinadas para el proyecto de viviendas gratis.

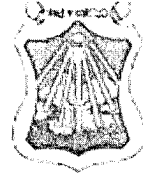
PARAGRAFO 2: La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR.

- Las obras deberán estar totalmente conformadas, (sardineles, vías de acceso vehicular, andenes anteiardines etc.). de forma tal que garanticen la ejecución y desarrollo progresivo



Municipio de El Cerrito
Alcaldía Municipal
NIT. 800.100.533-5



- *Es obligatorio mantener en la obra la licencia y los planos radicados y exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.*
- *Los escombros y materiales no deberán permanecer en espacio público.*
- *Conservar el parámetro establecido,*
- *El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.*

ARTICULO TERCERO: *La presente resolución tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses a partir de la Ejecutoria del presente acto.*

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito jefe Asesor de Planeación Municipal de El Cerrito Valle y el de Apelación ante el Alcalde Municipal de El Cerrito Valle, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.*

ARTICULO QUINTO: *Esta Licencia se expide dando cumplimiento al Decreto No. 1469 del 2010.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en El Cerrito Valle, al primer (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Doce (2012).

JUAN FRACIER MORENO RIVAS

Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal